

**Abriendo un crédito suplementario por S/o. 40,000.00 a la partida N° 609 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente, para la nueva organización del Batallón de Asalto.**

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL  
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que la nueva organización del Batallón de Asalto demanda un mayor gasto no contemplado en la partida N° 609 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

### EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario a la partida N° 609 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente, por la suma de cuarenta mil soles oro (S/o. 40,000.00), con cargo a los mayores ingresos que puedan obtenerse en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

*M. Ugarteche*, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.

*E. Goytizolo B.*, Ministro de Relaciones Exteriores.

*Diómedes Arias Schreiber*, Ministro de Gobierno y Policía.

*José F. Aramburú*, Ministro de Justicia y Culto.

*Felipe de la Barra*, Ministro de Guerra.

*Héctor Boza*, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

*Roque A. Saldías*, Ministro de Marina y Aviación.

*Oscar Arrús*, Ministro de Educación Pública.

*G. Almenara*, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

---

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

*M. Ugarteche*.